

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PRESTAMO DE EQUIPOS

- 1.- El préstamo de equipos que el colegio realiza al Colegiado es personal e intransferible, estando totalmente prohibido la cesión a terceros.
- 2.- El solicitante se compromete a la devolución de los equipos prestados, en las mismas condiciones que en el momento de realizar el préstamo.
- 3.- En caso de producirse alguna incidencia en los materiales o avería de los equipos prestados, el colegiado que solicita se compromete a sufragar los correspondientes gastos de reparación y puesta a punto, cuando sea preciso.
- 4.- La persona que solicita el préstamo se responsabilizará de cualquier rotura, extravío o robo, asumiendo el coste de las penalizaciones acordadas para su restablecimiento.
- 5.- Queda especialmente prohibida toda manipulación en los aparatos, ajena al normal uso de los mismos, por personal no autorizado por el colegio.
- 6.- El plazo máximo de préstamo es de tres días para los equipos de sonido, dos días para las cámara termográfica y cinco días para el resto.
- 7.- La penalización por retraso en la devolución corresponderá a 20 euros adicionales a la cuota de préstamo, por día de retraso, incluidos fines de semana y festivos.
- 8.- Se entenderá como fecha de devolución el día indicado en la solicitud o antes de las 9:30 del día posterior. En caso contrario se aplicará la penalización por retraso correspondiente.
- 9.- El impago de dos reservas para equipos con asignación de cuota, condicionará la reserva en los dos próximos meses.

El Colegio dispone en servicio de alquiler, de un Salón de Actos y de un Aula, perfectamente equipados para organizar cursos, jornadas y conferencias, a disposición de los colegiados y particulares que lo soliciten.